

Tercera Cumbre Iberoamericana Migración y Trata de Personas

Ciudad de México
3 y 4 de septiembre de 2019

Pronunciamiento en relación con el “Retorno de personas migrantes al país por el que cruzaron antes de pedir asilo en los Estados Unidos de América” y con el “Tercer País Seguro”, de la Red sobre Migrantes y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

A lo largo del tiempo pero especialmente en los últimos años, se ha advertido que las personas en contexto de migración vienen enfrentando problemáticas causadas, principalmente, por la violencia, la pobreza y las condiciones naturales adversas, lo que les ha obligado a huir de sus países de origen en búsqueda de otros lugares en los que puedan tener una mejor vida, sobre todo con dignidad.

Los países de la región iberoamericana, en lo relacionado con la migración y el asilo, continúan enfrentando severos retos para incorporar en su actividad estándares internacionales respetuosos de los derechos humanos en estos aspectos. Cualquier política de contención que se pretenda adoptar por un gobierno, debe ser respetuosa del derecho humano a la solicitud de refugio y debe realizar un análisis de las causas que provocan la migración.

Si bien la noción de “tercer país seguro” implica la negativa de un país a conceder asilo a una persona solicitante si transitó por otro país que pueda ser considerado seguro, no debe perderse de vista que ese país debe contar con las condiciones y la infraestructura necesarias que le permitan brindar protección a los solicitantes de asilo.

En este sentido, las Instituciones de Derechos Humanos pertenecientes a la Red sobre Migrantes y Trata de Personas de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) exhortan a los gobiernos de la región para que busquen la mejor manera de llevar a cabo los objetivos establecidos en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, bajo un marco de pleno respeto a los derechos humanos, y conminan al gobierno de los Estados Unidos de América para que cualquier política de contención migratoria que realice la haga dentro del imperio de la ley norteamericana y con pleno respeto a los derechos civiles de las personas en contexto de migración, así como a los derechos reconocidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y a los establecidos en los instrumentos internacionales relacionados con el derecho al asilo y al refugio. Al mismo tiempo, las Instituciones de Derechos Humanos expresan su preocupación por la práctica que se ha venido siguiendo en México al permitir que los Estados Unidos de América envíen a ese país a las personas migrantes que hayan solicitado asilo en este último, mientras se procesa su solicitud de asilo, lo mismo respecto del acuerdo de tercer país seguro existente entre el gobierno de los Estados Unidos de América y la República de Guatemala, que obligaría a los solicitantes de asilo en EUA a pedirlo en el país centroamericano, bajo la consideración que estas situaciones deben ser respetuosas del derecho humano a la solicitud de refugio y a los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos y, sobre todo, que debe contarse con las condiciones adecuadas y la infraestructura suficiente para dar respuesta a un número importante



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DEL OMBUDSMAN



de personas que serían enviadas a su territorio, en espera de la resolución de su proceso de asilo en los Estados Unidos de América o bien para que sea solicitado en el país seguro por el que se haya transitado, lo que podría provocar una compleja situación en materia migratoria en ambos países y un riesgo para las personas migrantes, lo que en los hechos facilita a los Estados Unidos de América a eludir sus propias responsabilidades.

Las Instituciones de Derechos Humanos pertenecientes a la Red continuaremos velando por el respeto de los derechos de las personas migrantes, así como de los solicitantes de asilo y refugio.